

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 00395 -2021-A/MPMN

Moquegua, 10 NOV. 2021

#### VISTOS:

El Informe Legal N°1239-2021-GAJ/GM/MPMN, INFORME N°1552-2021-GDUAAT/GM/MPMN, Informe N°1676-2021-SCPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N°1676-2021-SCPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N°319-2021-CJTF/PROMUVI/SCPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N°319-2021-CJTF/PROMUVI/SCPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N°096-2021-DFCC-PROMUVI/SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, el Expediente Administrativo N°2126058 y la Carpeta N°0005969 y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia N°335-2021-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 01 de Octubre del 2021, se adjudicó el Lote N°06 Mz "J" Sub Sector 1A-4 Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, inscrita en la Partida Electrónica N°11043909, a favor de MARTHA MARINA EUGENIO MAMANI identificado con DNI N°42982010.

Que, mediante Recibo Nº0356925, de fecha 05-10-2021, se ha cumplido con el pago total correspondiente al valor del terreno conforme lo establece el Decreto de Alcaldía Nº09-2014-A/MPMN de fecha 13/05/2014 y con el Pago del Derecho de Otorgamiento de Titulo de Propiedad conforme a la Ordenanza Municipal Nº010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N°030-2017-MPMN y la Ordenanza Municipal N°014-2018-MPMN;

Que, los artículos 16°, 19° y 26 de la Ordenanza Municipal N°010-2016-MPMN "Reglamento de adjudicación de lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", establece taxativamente los requisitos y/o presupuestos que deben cumplir los beneficiarios de lotes de terreno de propiedad municipal, a fin de que se disponga su titulación;

Que, el artículo 38º de la norma antes acotada establece la REVERSIÓN DE LOTE DE TERRENO A DOMINIO MUNICIPAL, es el procedimiento que tiene por objeto recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten. Y se rige por el Reglamento de Proceso de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto";

Que, de autos se aprecia que se ha cumplido con los requisitos y/o recaudos que se indican en el tercer considerando; por lo tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo respectivo, resulta pertinente efectivizar la TITULACIÓN, del lote antes referido;

Que, mediante Informe Legal Nº1239-2021-CAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto al presente expediente, en merito a los informes técnicos y actuados correspondientes;

Que, con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley №27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Texto Único Ordenado de la Ley №27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo №004-2019-JUS, D.S. 004-85-VC y la Ordenanza Municipal №010-2016-MPMN "Reglamento de Adjudicaciones de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificado por la Ordenanza Municipal №030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal №04-2018-MPMN y estando a las visaciones correspondientes.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO." DECLARAR, procedente el otorgamiento del TITULO DE PROPIEDAD del Lote N°06 Mz "J" Sub Sector 1A-4 Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, a favor de MARTHA MARINA EUGENIO MAMANI identificado con DNI N°42982010, inscrito en la Partida Electrónica N°11043909.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, se emita el Título de Propiedad dispuesto en el numeral

precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al encargado Responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucjonal de la Municipalidad Provincial Moquegua,

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE







